



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.

CONSIDERANDO:

Que, la CGR conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", conforme su Artículo 21, inc. b), corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.





El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones que desarrollarán en conjunto el MUVH y la CGR, para coordinar y establecer mecanismos tendientes a propiciar que
funcionarios de la CGR, postulen a los programas que administre el MUVH, a fin de acceder a
soluciones habitacionales dignas y adecuadas
USULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES
El MUVH, se obliga a:
a) Destinar 500 (quinientas) soluciones habitacionales para los funcionarios de la CGR de acuerdo a sus proyecciones y presupuesto aprobado, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, financiera, técnica, de infraestructura y de recursos humanos.
Realizar reuniones informativas con los funcionarios de la CGR interesados en postular a soluciones habitacionales en algún programa implementado por el MUVH, a fin de proporcionar información pertinente y oportuna sobre los procedimientos a llevarse a cabo, así como sobre la documentación a presentarse y cualquier otro dato relevante para la postulación
e) Evaluar la documentación presentada por los postulantes de conformidad a los Reglamentos vigentes, según el programa a ser implementado
d) Comunicar a la CGR, las resoluciones de la Máxima Autoridad por la cual se resuelva la adjudicación de subsidios habitacionales otorgados a funcionarios de la CGR, según disponibilidad presupuestaria.
a CGR, se obliga a:
a) Articular acciones para socializar entre los funcionarios de la CGR, los programas implementados por el MUVH.
b) Proveer los datos de los funcionarios interesados en acceder a la vivienda propia, que cumplan con los criterios requeridos por los programas administrados por el MUVH.
c) Acompañar las reuniones informativas a llevarse a cabo en el marco del presente Convenio
USULA TERCERA: DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
El cumplimiento del presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas objeto de este instrumento, según sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas, de infraestructura y de recursos humanos.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN

- 4.1 Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes designados por las partes: ----
- 4.2 En este acto, la CGR, designa al Sindicato de Funcionarios Graduados Universitarios (SINGRUCOG) como órgano encargado en socializar entre los funcionarios los programas implementados por el MUVH, así como la coordinación para recabar las solicitudes y remisiones de documentos, para la construcción, compra y remodelación de vivienda; este mecanismo de vía o nexo será opcional para los funcionarios de la CGR pudiendo hacerlo directamente ante el representante designado por el MUVH, asimismo, sin perjuicio que la CGR designe a un representante adicional si así lo considere

Ministerio de URBANISMO VIVIENDA Y HÁBITAT





4.3 El MUVH comunicará por escrito la designación respectiva a la dirección domiciliaria de la contraparte consignada en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción para dirimir cualquier controversia que pudiera surgir respecto a la interpretación y aplicación del presente Convenio. ------

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente Convenio. ------

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA

Contralor General

Contraloría General de la República

Arq. DANY E. DURAND ESPÍNOLA

Ministro

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

